





1.- Derecho a la Inspección:

Puedes visitar los lugares de trabajo, comunicarte con los trabajadores/as para vigilar y controlar las condiciones de trabajo, acompañar a los técnicos de prevención y a los inspectores de trabajo. En aquellos casos en que en un mismo centro de trabajo se encuentren varias empresas, los Delegados/as de Prevención de la empresa titular pueden acompañar a los inspectores de trabajo, realizar visitas, comunicándose con los Delegados/as de Prevención de las otras empresas o con los trabajadores.

2.- Derecho a la Información

Recibir la información y la documentación que el empresario está obligado a disponer, esta es:

Evaluación de Riesgos y Plan de Prevención.

Evaluación de Riesgos y Plan de Prevención.

Resultados de controles periódicos y estadisticas de la vigilancia de la salud de los trabajadores/as

Relación de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que hayan causado una

incapacidad laboral superior a un día.

De la incorporación de trabajadores/as de empresas de trabajo temporal para extender a ellos su labor de protección.

De la memoria y programación anual de sus actividades así como de los informes de auditorias. Recibir información de la Inspección de trabajo de sus actuaciones y de los requerimientos formulados al empresario.

3.- Derecho de Asesoramiento

Los Servicios de Prevención de la empresa deben asesorar tanto al empresario como a los trabajadores/as y sus representantes, por lo cual como Delegado/a de prevención puedes acudir a estos Servicios de Prevención para solicitar asistencia técnica



4.- Consulta

El empresario deberá consultarte sobre cualquier acción que pueda repercutir significativamente en la

salud de los trabajadores/as, específicamente en aquellas acciones que se relacionen con: Organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías. Organización del sistema y planes de prevención.

Modalidad del servicio de prevención y concertación de la actividad preventiva. Procedimiento de evaluación de riesgos a utilizar en la empresa. Plan de seguimiento y control de las medidas preventivas.

Tipo de pruebas de vigilancia de la salud.

Designación de trabajadores/as encargados de las medidas de emergencia. Procedimientos de información a los trabajadores/as. Elaboración de la documentación obligatoria sobre salud y seguridad.

Proyecto y organización de la formación en materia preventiva.

Cuando en un mismo centro de trabajo se encuentren distintas empresas, los Delegados/as de Prevención de la empresa titular deberán ser consultados sobre la organización del trabajo como consecuencia de la concurrencia de otras empresas, en la medida en que repercuta sobra la seguridad y salud de los trabajadores/as.

En estos casos como Delegado/a de prevención deberás emitir un informe en el plazo máximo de 15 días hábiles, en caso de urgencia deberás realizarlo a la mayor brevedad.

<u>5.- Propuesta</u>

Puedes elaborar propuestas al empresario y al Comité de Seguridad y Salud sobre la adopción de medidas de prevención y de mejora de los niveles de seguridad y salud. El empresario tendrá que justificar su negativa a adoptarlas.

Esto también se aplica cuando en el mismo centro de trabajo se encuentren distintas empresas,















4.- Propuesta de medidas

Una vez investigado el accidente y conocidas las causas del mismo como Delegado/a de Prevención puedes proponer al empresario adoptar medidas que eviten futuros accidentes. Puedes pedir asesoramiento en la Organización Sindical para contrastar las medidas propuestas.

5.- Seguimiento del accidentado

Tienes que prestar tu apoyo al trabajador/a hasta que se encuentre en condiciones adecuadas para realizar el trabajo. Durante este tiempo pueden surgirle muchas dudas sobre su situación. Para cualquier duda se puede recurrir también a los servicios jurídicos de nuestra Organización Sindical.

6.-Información a los trabajadores/as

Todos los trabajadores/as de la empresa tienen que tener conocimiento del accidente.

Además de todos estos puntos en caso de accidente grave o mortal:

Paralizar de inmediato la actividad que se este realizando.

Informar del accidente a los responsables de la empresa y a los representantes sindicales.

Los representantes sindicales deben avisar de inmediato a la policia y al sindicato.

Los representantes sindicales deben procurar que el escenario del accidente permanezca intacto hasta la llegada de la policía, del juez en caso de muerte, o del sindicato.

Los servicios jurídicos del sindicato ejercerán la acción popular o particular para asegurar la depuración de responsabilidades y obtener la debida compensación de daños.



Accidente in itinere

Historia

- La <u>revolución industrial</u> y la consiguiente <u>concentración de la población en las ciudades</u> incrementó los accidentes de la circulación porque las personas ya no trabajaban predominantemente en su domicilio como hasta entonces, sino que lo hacían en fábricas y talleres hacia los cuales debían trasladarse desde sus viviendas.
- A medida que crecían las ciudades aumentaba también la distancia que debían recorrer para llegar al lugar de trabajo y, por consiguiente, el riesgo de accidentes. Esta situación tornó necesario que las normas protectoras del trabajador en materia de accidentes de trabajo se extendieran, primero por labor de los jueces y luego en la legislación, a los accidentes in itinere.

Determinación de la calificación

- La calificación de un accidente como "in itinere" requiere una valoración de las circunstancias del
 caso (determinación de cuál es el trayecto más directo, si hay concordancia entre la hora del
 accidente y el horario de entrada y salida del trabajo, etc.) que puede dar lugar a soluciones
 controvertidas. El trabajador que sufre un accidente de este tipo, que mayoritariamente es de
 tráfico, tiene todos los derechos que derivan de un accidente laboral a menos que haya mediado
 culpa grave del trabajador.
- Otros tipos de causas aparte del accidente de tráfico pueden ser, por ejemplo, sufrir una caída subiendo o bajando las escaleras por las que se accede a su vivienda o caminando en la calle.



Causas más frecuentes que pueden provocar un accidente in itinere

- Son las mismas que para cualquier accidente de tránsito: Exceso de velocidad.

- Conducir con sueño o bajo los efectos de medicamentos o del alcohol.

 No guardar las distancias de seguridad adecuadas con el vehículo que lo precede en el camino.

 Conducir un vehículo con fallas mecánicas o de mantenimiento.

 No llevar el casco puesto si se conduce motocicleta o si se va de acompañante en la misma.

- No llevar abrochado el cinturón de seguridad si se conduce automóvil.
- Conducir encontrándose cansado.
- Conducir distraído.
- No respetar las normas de tránsito.
 Sin olvidarnos, claro está, de cualquier complicación surgida por causas climatológicas (hielo, niebla) o por deficiencias en el trazado de la vía (error en el peralte, asfalto deslizante), por ejemplo.

ASPECTOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL QUE PREOCUPA ACTUALMENTE EN LOS TALLERES DE REPARACION DE AUTOMOVILES

En primer lugar agradecer a la **ASOCIACION ASPA** por invitarnos a esta Jornada y por invitarnos a participar en ella.

Soy el Responsable del sector en Asturias de MCA-UGT

Es un cargo que se me encomienda en la primer Reunión de la Comisión Ejecutiva, y como sabéis este cargo es para echar las responsabilidades de lo que sale mal.

No soy un experto en Salud Laboral y hoy tendría que estar aquí la Responsable, la compañera Nerea, pero no puede asistir por encontrarse en un Reunión de Zona, pero creo que debo de trasmitir las preocupaciones del conjunto de los trabajadores del Sector que al final son muchos y muy diversos y creemos que tenemos que a través de la negociación colectiva darle el desarrollo para cumplir con toda la Seguridad y salud en el Trabajo.

Pero para saber los problemas nosotros hemos hecho una Encuesta entre algunos Delegados y Trabajadores y el resultado es;

El 86% de los encuestaos les preocupa la contaminación de humos y gases en el centro de Trabajo.

El 72% nos dice que existe demasiado ruido en los centros derivado de maquinas de impacto y otras herramientas.

El 78% manifiesta falta de guantes de látex y falta de EPIS

En porcentaje alto dice no estar preparados para los coches eléctricos y no están certificados ni Cualificados para medio ni alto Voltaje

El 45% dice tener mucho frio en invierno y demasiado calor en verano debido a las condiciones de los talleres

El 28% ponen en duda el reciclaje de los residuos del sector

El 25% se quejan de falta de Elevadores y sus revisiones

Y lo sorprendente el **100%** de los encuestaos dice que la ropa del personal de taller no se lava en una empresa específica para ello, eso significa que se la lavan en su casa con los riesgos que conlleva, impregnada en ella todos los productos químicos y residuos que se manipulan en el Taller.

Aceite de consumo domestico ejemplo claro de los Residuos que prohíben verter en los desagües, nos podemos imaginar los residuos del automóvil.

Esto es un ejemplo de algunas incidencias que serian más urgentes y que hay muchas para debatir

Pero tenemos un problema en todo esto, y es que escribimos todo aquello que no cumplimos o buscamos las formulas para escapar de lo que entendemos que no da beneficios y no es un problema de los Empresarios del Automóvil, sino del conjunto de la sociedad por que estamos en el País del Quijote.

En ocasiones nos preguntamos por el debate de los Políticos y de la Sociedad cuando se discute si es necesario poner una asignatura de Religión o de Educación para la Ciudadanía y nadie se pregunta por la Salud y la Seguridad en el trabajo o de Economía, tenemos déficit de Formación en estas Materias sin ninguna duda no nos concienciamos de las consecuencias de los productos que manipulamos ni tampoco que o cuáles son las consecuencias en el Medio Ambiente y en él los trabajadores.

Hablando de datos en el **CNAE 45,** que es el que corresponde directamente a los Talleres de Reparación los accidentes leves mantiene una un porcentaje casi igual

2010 (308) **2011** (269) **2012** (211) **2013** (196) **2014** (223)

Son números que se mantienen según la actividad y por ultimo en **Año 2012 hubo 2** accidentes mortales desgraciadamente

Si vamos al **CNAE 71** los porcentajes son menores por tener menor número y por ser menor el Riesgo, pero tenemos que recordar que hubo **2 accidente mortales en el 2010**, eso significa que no estamos libres de Accidentes.

Necesitamos a través de la Negociación Colectiva regular, aplicar y desarrollar todo lo que conlleve la seguridad en el Sector con un seguimiento de todos los Centros de Trabajo en Asturias, con medidas que no infrinja sanciones, sino el compromiso de su cumplimiento, de no ser así corremos el riesgo en el futuro de entrar en una espiral tribunales y eso ya sabemos que es un coste demasiado alto para todos.

Resumiendo, necesitamos Formación e Información, Control, Aplicación de Medidas, Seguimiento, con todo esto no llegaremos a la perfección pero mantendremos el equilibrio entre empresas, estaremos haciendo una labor de mejora en las condiciones de trabajo y la salud.

Termino como empecé, por que uno tiene ciertas manías y en mi caso tampoco las quiero perder, también estoy en una edad que ya no aprendo nada y si eso fuese poco me preocupa mucho la vida de los demás por que encima se pierde muy fácil y sobre todo si seguimos jugando a ser Quijotes.

Felicitaros por la Jornada y muchas gracias



SERVICIO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

www.fade.es

prevencion@fade.es



TALLER DEL AUTOMOVIL

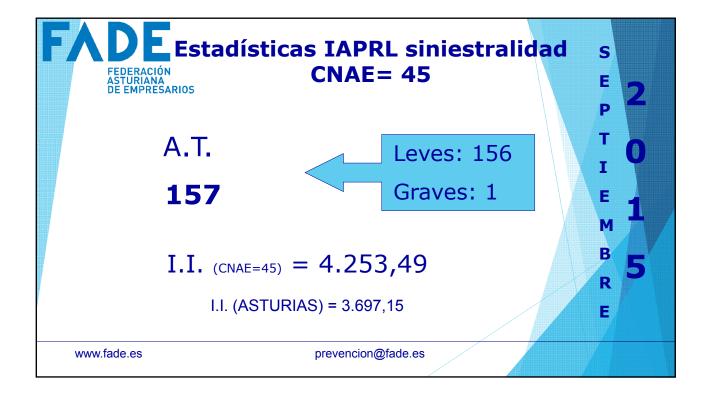
Datos (CNAE 45)

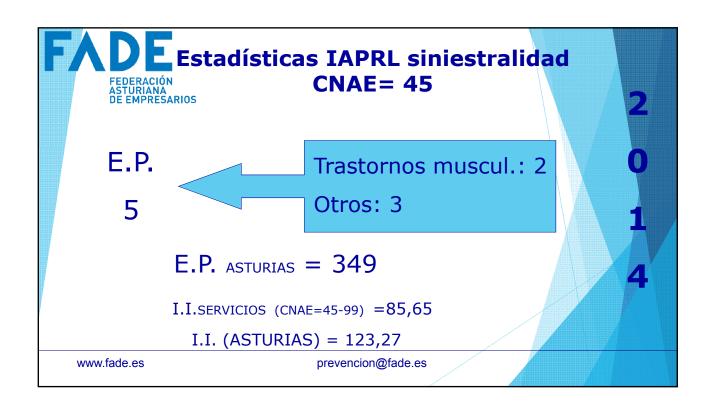
- ► Estadísticas de siniestralidad (IAPRL)
- ► Estadísticas de gestión preventiva (DT)

Servicio de Prevención FADE

- Actuaciones desde 2001
- ► Actuaciones para 2016

www.fade.es







Estadísticas visitas DT

DELEGADOS TERRITORIALES DE PREVENCIÓN

(BOPA Nº 75 del 2 /4 /13)

AEPA

Vigencia: 31 de diciembre 2015

- Empresas de menos de 50 trabajadores
- Sectores con altos índices de siniestralidad.
- Empresas con accidentes leves.
- Valoración de la gestión preventiva.
- ▶ Información de puntos críticos a mejorar.
- ► Máximo: 3 visitas

www.fade.es

prevencion@fade.es



DELEGADOS TERRITORIALES DE PREVENCIÓN

VISITAS

2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
1176	1251	1374	266	428	653	937	1449	2668	2491	2838	1592	1091	1022	1207

* Datos provisionales

SECTOR AUTOMOVIL

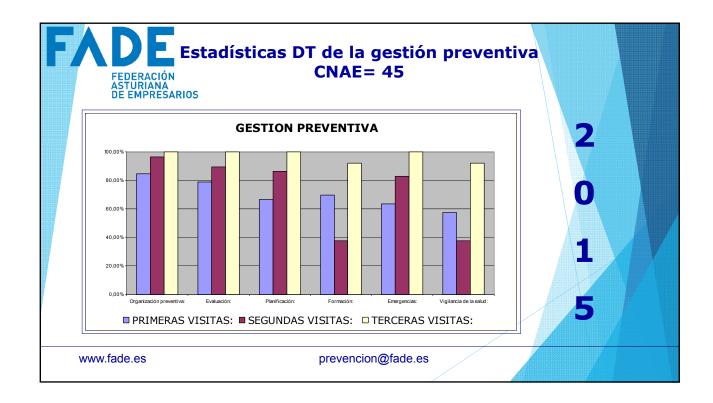
2011	2012	2013	2014	2015
173	96	62	93	74 *

1ª Visita: 33

2ª Visita: 29

3ª Visita: 13

www.fade.es







PROBLEMAS EN PRL DE LOS TALLERES DE AUTOMOVIL

- Dificultad para conocer de la normativa PRL
- ▶ Dificultad para interpretar la adecuación de su evaluaciones.
- ▶ Dificultad para asumir gestión de la planificación preventiva.
- Dificultad para ver la relación entre planificación preventiva y AT EP.
- ▶ Dificultad al no disponer de recursos <u>propios</u> en prevención.

FALTA INFORMACION

www.fade.es

prevencion@fade.es



Servicio de PRL en FADE ¿POR QUÉ?

- ▶ Necesidad de dar respuesta a los problemas
- No existía un referente empresarial
- ▶ Importantes y numerosas obligaciones legales para la empresa
- > Asturias es una región con altas tasas de siniestralidad

www.fade.es



Servicio de PRL en FADE ¿PARA QUÉ?

- ▶ Informar y asesorar a los empresarios
- ▶ Impulsar una buena gestión preventiva empresarial
- ▶ Potenciar el cumplimiento de la normativa
- ► Favorecer la reducción de los AT y EP
- ▶ Mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral

www.fade.es

prevencion@fade.es



Servicio de PRL

- ► Asesoría de Prevención de Riesgos Laborales
- ▶ Envío de información a empresas y asociaciones
- ▶ Elaboración de publicaciones, manuales, folletos
- **▶** Jornadas y talleres
- ► Proyectos e iniciativas singulares
- Delegados territoriales

www.fade.es



FEDERACIÓN ASTURIANA DE EMPRESARIOS

CONSULTAS TELEFÓNICAS

985 23 2 1 05

CONSULTAS POR CORREO ELECTRÓNICO

prevencion@fade.es

▶ CONSULTAS EN OFICINA

C/ Dr. Alfredo Martínez, Nº 6, 2 dcha

www.fade.es

prevencion@fade.es



JORNADAS Y TALLERES

2015

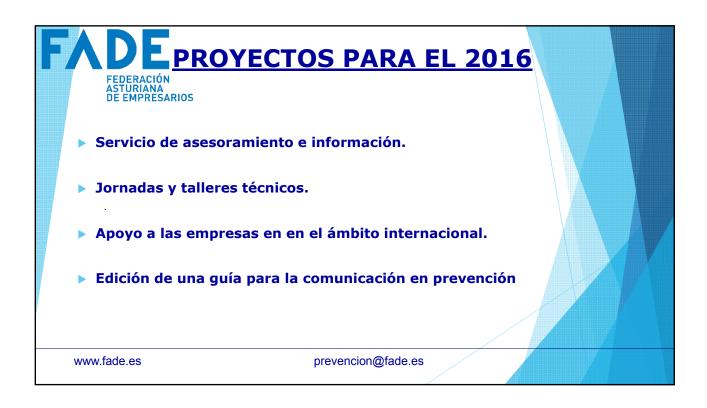
- Auditorías en el ámbito internacional. 3/12/15
- ► Reglamento ATEX.
- ▶ Retos en la concienciación del riesgo .
- **Exposición laboral al ruido.**
- ► La salud laboral a debate.
- ▶ El consumo de alcohol y drogas en el ámbito laboral.

www.fade.es











Muchas gracias por su atención

María Caravia García

prevencion@fade.es

www.fade.es